

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO NUEVE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta ciudad capital, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 27 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Administración, en virtud de haber sido convocados a la Sesión Extraordinaria por su Presidente, Mtro. Edmundo Fuentes Castro, conforme al siguiente:

**Orden del Día**

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación por el Secretario Ejecutivo, para su discusión y análisis, de la adecuación al Presupuesto de Egresos del Gasto Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2019.
4. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Administración, correspondiente al periodo noviembre 2019 a noviembre 2020.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**En relación al primer punto del orden del día,** se pasó lista de asistencia encontrándose presentes el Consejero Electoral, Mtro. Edmundo Fuentes Castro, en su carácter de Comisionado Presidente; así como los Consejeros, la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y el Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, en su carácter de Comisionados Electorales, y el Secretario Técnico, C.P. Daniel Galván Ríos, quien señaló que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes, declarándose así la existencia de quórum, por tal motivo se declaró instalada la sesión y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos.

También estuvieron presentes como invitados a la sesión el CEEPAC, el Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor Avilés Fernández y la Directora de Finanzas, C.P Claudia Marcela Ledezma González.

**En lo que corresponde al segundo punto del orden del día**, relativo a la aprobación del Orden del día, el Comisionado Presidente Mtro. Edmundo Fuentes Castro preguntó a los Consejeros Comisionados si tenían alguna observación con respecto al orden del día a la que comentaron que no, el cual fue aprobado, pasando al siguiente punto del Orden del Día para esta sesión.

**En lo que corresponde al tercer punto del orden del día**, Presentación por parte del Secretario Ejecutivo, para su discusión y análisis, la adecuación al Presupuesto de Egresos del Gasto Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2019.

- I. El día 27 de noviembre de 2019 la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana acordó en Sesión Extraordinaria, enviar al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la **propuesta para realizar una cuarta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019**, correspondiente al **Gasto Ordinario**, y **la adecuación presupuestal de ingresos excedentes por rendimientos financieros** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I, 5º, fracción III, 21, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación, siendo la siguiente:

<b>CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL GASTO ORDINARIO 2019</b>		
<b>CAPÍTULO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO OCTUBRE</b>	<b>PPTO ADECUADO NOVIEMBRE</b>
1000 Servicios personales	\$ 50,304,699.79	\$ 50,304,699.79
2000 Materiales y suministros	\$ 1,216,871.16	\$ 1,172,737.96
3000 Servicios Generales	\$ 5,165,578.09	\$ 5,099,505.16
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 217,940.01	\$ 328,146.14
<b>TOTAL ADECUACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>\$ 56,905,089.05</b>	<b>\$ 56,905,089.05</b>

<b>ADECUACIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		
<b>CUENTA PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 11,700.00
3923	Tenencia y canje de placas vehículos oficiales	\$ 5,000.00
5411	Automóviles y camiones	\$ 416,565.74
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 433,265.74</b>

Por lo anterior y:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**SEGUNDO.** Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el numeral 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

**TERCERO.** El artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

**CUARTO.** El artículo 3º, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que se entiende por adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y

económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

**QUINTO.** El artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de dicha Ley.

**SEXTO.** El artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, y los entes autónomos, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que, en su caso, generen, siempre y cuando informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de esta Ley.

**OCTAVO.** El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**NOVENO.** El artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**DECIMO.** Los artículos 30 y 33 de la Ley Electoral del Estado, establece que el patrimonio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones y para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Ley Electoral, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San

Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

**DECIMO PRIMERO.** Que el artículo 74, fracción II, inciso h), de la Ley Electoral del Estado señala que es atribución del Secretario Ejecutivo, proveer oportunamente a los órganos electorales de los medios necesarios para su funcionamiento.

**DECIMO SEGUNDO.** Que el artículo 127, fracción V), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

**DECIMO TERCERO.** Que una vez analizado el presupuesto del ejercicio 2019 y el avance de los programas presupuestarios del Organismo Electoral, se determinó importante realizar diversas adecuaciones presupuestales en algunos programas y rubros de gasto corriente, sin modificar el presupuesto asignado al capítulo de servicios personales (1000), por lo que únicamente se realiza el ajuste en el capítulo de materiales y suministros (2000), en el de servicios generales (3000) para dotar con ello al capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles (5000), sin que haya variación al monto total del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, para cumplir con los fines y propósitos planteados en los Programas anuales de trabajo de este Organismo, entre otras actividades.

**DECIMO CUARTO.** Que derivado de que se obtuvieron ingresos excedentes por rendimientos financieros relativos a la cuenta bancaria correspondiente al gasto ordinario, y que durante el presente ejercicio se desincorporaron 16 vehículos que ya no resultaban adecuados para las labores de este organismo por las malas condiciones en que se encontraban debido a su uso y antigüedad, y considerando que el año 2020 es pre-electoral, será necesario realizar diversas actividades en todo del Estado a fin de cumplir con los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios enfocados a organizar y desarrollar el proceso electoral local 2020-2021, requiriendo para ello complementar el parque vehicular del Organismo.

**DECIMO QUINTO.** Que en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas esta Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de adecuación al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2019 correspondiente al Gasto Ordinario :

**PROYECTO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA CUARTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GASTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<b>CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL GASTO ORDINARIO 2019</b>		
<b>CAPÍTULO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO OCTUBRE</b>	<b>PPTO ADECUADO NOVIEMBRE</b>
1000 Servicios personales	\$ 50,304,699.79	\$ 50,304,699.79
2000 Materiales y suministros	\$ 1,216,871.16	\$ 1,172,737.96

3000 Servicios Generales	\$ 5,165,578.09	\$ 5,099,505.16
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 217,940.01	\$ 328,146.14
<b>TOTAL ADECUACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>\$ 56,905,089.05</b>	<b>\$ 56,905,089.05</b>

El detalle de los capítulos del gasto referidos en la tabla que antecede, se desglosan en el **Anexo 1**, mismo que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Por lo que toca al considerando Décimo Cuarto relativo a la aplicación de los Ingresos excedentes obtenidos con motivo de rendimientos financieros de la cuenta bancaria del gasto ordinario, será asignada al capítulo 3000 de servicios generales y al capítulo 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, la cantidad de **\$ 433, 265.74 (Cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 74/100 m.n).**

Lo cual permitirá que este Organismo Electoral realice la adquisición de dos vehículos automotores y realizar los pagos correspondientes de su aseguramiento y cubrir los impuestos por derecho de placas de vehículos oficiales, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.

El detalle del gasto se muestra en la siguiente tabla:

<b>ADECUACIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		
<b>CUENTA PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 11,700.00
3923	Tenencia y canje de placas vehículos oficiales	\$ 5,000.00
5411	Automóviles y camiones	\$ 416,565.74
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 433,265.74</b>

Después de haber presentado el proyecto se puso a consideración de los Consejeros Comisionados los cuales, lo aprobaron por unanimidad, solicitándole al Secretario Ejecutivo que lo agende para la próxima sesión del pleno.

**En lo que corresponde al cuarto punto del orden del día, Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Administración, correspondiente al periodo noviembre 2019 a noviembre 2020.**

En este punto el Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Administración puso a consideración de los Consejeros Comisionados el siguiente plan de trabajo por el periodo correspondiente 2019-2020:





**CEEPAC**

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
ADMINISTRACIÓN**

---

**PROGRAMA DE TRABAJO  
Noviembre 2019 - Noviembre 2020**

## ÍNDICE

<b>I. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>II. Integración de la Comisión</b>	<b>3</b>
<b>III. Marco Legal</b>	<b>4</b>
<b>IV. Objetivos del Plan de Trabajo</b>	<b>5</b>
<b>V. Líneas de Acción</b>	<b>6</b>
<b>VI. Calendario de Trabajo</b>	<b>7</b>
<b>VII. Calendario de Sesiones</b>	<b>9</b>
<b>VIII. Del Seguimiento del Programa de Trabajo</b>	<b>10</b>

## **I. PRESENTACIÓN**

El 31 de mayo del año 2017, el Congreso del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 653 por medio del cual expidió las reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, misma que, en su artículo 60 fracción V, establece que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, contará con la Comisión Permanente de Administración, órgano colegiado que ceñirá su actuación a las disposiciones de la citada Ley, y el respectivo Reglamento que, para tal efecto, emita el Pleno del Consejo.

De acuerdo a lo determinado por el Reglamento de Trabajo en Comisiones en su artículo 22, fracción I, las Comisiones Permanentes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tienen la obligación de presentar al Pleno para su conocimiento, durante el mes de noviembre de cada año de su ejercicio, un programa de trabajo coordinado con los planes de cada órgano o unidad del Consejo aprobados, y de conformidad con las políticas previamente establecidas.

En atención a la obligación antes referida, la Comisión Permanente de Administración emite el presente Programa de Trabajo, mismo que contiene una planeación de carácter anual y se encuentra diseñado de conformidad con las actividades de la propia Comisión, y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del organismo electoral, a las que se les dará seguimiento durante el periodo de gestión comprendido desde el mes de noviembre de 2019 al mes de noviembre de 2020, de conformidad con la legislación electoral y normativa vigente.

En tales términos, la Comisión Permanente de Administración atenderá las tareas y actividades específicas previstas en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el Reglamento Orgánico, así como en el Reglamento del Trabajo en Comisiones, con el objeto de que lograr una eficiente administración de recursos humanos, financieros y materiales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

## **II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.**

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, por unanimidad de votos, la integración de diversas Comisiones Permanentes y Temporales, entre éstas, a la

Comisión Permanente de Administración, para quedar integrada por los Consejeros Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada; Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, y Mtro. Mtro. Edmundo Fuentes Castro, quienes fungirán para el periodo 2019-2020.

### III. MARCO LEGAL

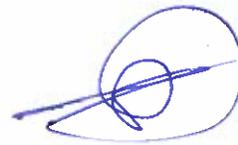
El artículo 60, fracción V de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Pleno del Consejo contará permanentemente con la Comisión Permanente de Administración, misma que deberá ceñir su actuación a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado y a las propias del Reglamento que al efecto apruebe el Pleno del Consejo.

Por su parte, el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en su artículo 21, establece atribuciones generales para la Comisiones Permanentes del Consejo, y en su artículo 28 establece las atribuciones específicas de la Comisión Permanente de Administración, en los términos siguientes:

#### Artículo 21 del Reglamento de Trabajo en Comisiones

Las Comisiones Permanentes y Temporales tendrán las siguientes atribuciones generales:

- I. Estudiar, deliberar y documentar sus resoluciones a través de dictámenes, informes, opiniones y proyectos respecto de las materias de su competencia y de los asuntos que les sean encomendados;
- II. Presentar al Pleno, para su consideración y resolución, los proyectos que correspondan a las materias de su competencia y aquellos que le sean turnados por resolución expresa del mismo;
- III. Formular y emitir recomendaciones al Pleno relativas a sus actividades y funciones, así como sobre las materias de su competencia;
- IV. Solicitar a otras Comisiones o a los órganos o unidades del Consejo la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, por conducto del Secretario Técnico, haciéndolo del conocimiento del Consejero Presidente;



- V. Llevar a cabo sesiones y todas las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento de su cometido, a efecto de resolver los asuntos de su materia y aquellos que les sean encomendados;
- VI. Integrar grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos, cuya coordinación estará a cargo de uno de los Comisionados;
- VII. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y archivo que correspondan al Consejo de acuerdo con la Ley en la materia;
- VIII. Las demás que la Ley, el presente Reglamento, los acuerdos del Pleno y las disposiciones aplicables les señalen.

#### **Artículo 28 del Reglamento de Trabajo en Comisiones**

A la Comisión de Administración le corresponde las siguientes atribuciones:

- I. Revisar con el Secretario Ejecutivo, el proyecto de presupuesto anual de egresos del Consejo, previo a su presentación al Pleno;
- II. Una vez aprobado el presupuesto del Consejo, por el Congreso del Estado, proponer, en conjunto con el Secretario Ejecutivo, las modificaciones presupuestales necesarias para el mejor cumplimiento de los programas y actividades del Consejo;
- III. Incorporar al presupuesto anual de egresos del Consejo, lo correspondiente a la asignación de recursos públicos a los Partidos Políticos;
- IV. Supervisar los estados financieros mensuales del Consejo;
- V. Supervisar mensualmente el informe relativo al avance presupuestal que formule la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo;
- VI. Proponer en coordinación con el Secretario Ejecutivo, el organigrama del Consejo atendiendo a las disposiciones generales;
- VII. En apoyo al Secretario Ejecutivo, elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Consejo, de conformidad con el Estatuto que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
- VIII. Coadyuvar en lo que corresponda a la implementación y adecuación del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa del Consejo;

- IX. Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento, las disposiciones aplicables y los acuerdos del Pleno del Consejo.

#### IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

El presente Programa de Trabajo, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión, tiene como objetivos, los siguientes:

- a) Contribuir a que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí adopte un modelo de calidad y modernidad administrativa que tenga como principios básicos en la administración de los recursos, la legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, orientando todos los esfuerzos al uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros a través de una adecuada planeación y presupuestación, a fin de garantizar que el ejercicio del gasto público sea pertinente y certero, y
- b) Lograr la completa regulación del personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana perteneciente a la Rama Administrativa, con el objetivo de que el órgano electoral pueda reclutar y seleccionar a los mejores perfiles humanos, tomando en cuenta su experiencia y méritos laborales a fin de asegurar la imparcialidad de su incorporación; así como también, alcanzar una eficaz formación, desarrollo y promoción profesional de los servidores públicos y empleados electorales, garantizando a la sociedad potosina una alta competencia profesional de sus integrantes.

#### V. LÍNEAS DE ACCIÓN

El presente Programa de Trabajo 2019-2020 descansa sobre las siguientes líneas de acción:

- a) Garantizar la consolidación de la estructura orgánica de la Rama Administrativa del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante la elaboración del proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Consejo, y del Manual de Organización; así como a través de la revisión y actualización, en su caso, del Organigrama del órgano electoral;
- b) Identificar las necesidades normativas del Consejo en materia de administración de recursos humanos, financieros y materiales, y elaborar, en su caso, los proyectos respectivos para su aprobación, a fin de garantizar el correcto ejercicio de recursos

- públicos; y una vez aprobada, capacitar al personal del órgano electoral para su conocimiento y correcta aplicación;
- c) Optimizar los recursos financieros que le sean asignados al Consejo a través de la Ley de Egresos del Estado para el periodo 2019-2020, mediante la supervisión mensual de los informes que formule la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas;
  - d) Fortalecer el trabajo de revisión orientado a la elaboración del presupuesto de egresos para el año 2020 que tiene, bajo su responsabilidad, la Secretaría Ejecutiva, previo a su presentación al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;
  - e) Alcanzar la suficiencia presupuestal mediante la formulación de recomendaciones para el uso eficiente de todos los recursos, o en su caso, proponer en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, las modificaciones presupuestales necesarias;
  - f) Incorporar al presupuesto del ejercicio 2020 las ministraciones correspondientes a las prerrogativas económicas que legalmente le corresponderán a los partidos políticos con inscripción o registro ante esta autoridad administrativa;
  - g) Supervisar mensualmente los estados financieros que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva deben presentar a las instancias previstas por las diversas legislaciones en la materia;
  - h) Supervisar mensualmente el avance presupuestal del Consejo, en conjunto con el cumplimiento de programas de trabajo de las diversas áreas del órgano electoral, evaluando el desempeño respectivo, así como el ejercicio presupuestal por cada una de las mismas;
  - i) Incorporar al trabajo de la Comisión Permanente de Administración, cualquier asunto que le confiera el Pleno del Consejo, en acatamiento a lo que establece la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento de Trabajo en Comisiones de la institución, y

- j) Coadyuvar con el resto de las Comisiones Permanentes y Temporales del CEEPAC a fin de generar sinergias positivas de trabajo que redunden en una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos, financieros y materiales del organismo.

## VI. CALENDARIO DE TRABAJO

Se celebrarán, periódicamente, sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado por el artículo 61 de la Ley Electoral del Estado.

En caso de ser necesario, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria, según se requiera, y acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de lo conducente.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, correspondiente al periodo noviembre 2018-octubre 2019:

ACTIVIDADES GENERALES	MES Y AÑO DE ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN
Aprobar el Programa de Trabajo 2019/2020 de la Comisión Administración.	Noviembre 2019
Estudiar, deliberar y documentar sus resoluciones a través de dictámenes, informes, opiniones y proyectos respecto de las materias de su competencia y de los asuntos que les sean encomendados.	Permanente
ACTIVIDADES GENERALES	MES Y AÑO DE ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN

Presentar al Pleno, para su consideración y resolución, los proyectos que correspondan a las materias de su competencia y aquellos que le sean turnados por resolución expresa del mismo.	Permanente
Formular y emitir recomendaciones al Pleno relativas a sus actividades y funciones, así como sobre las materias de su competencia.	Permanente
Solicitar a otras Comisiones o a los órganos o unidades del Consejo la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, por conducto del Secretario Técnico, haciéndolo del conocimiento del Consejero Presidente.	Permanente
Llevar a cabo sesiones y todas las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento de su cometido, a efecto de resolver los asuntos de su materia y aquellos que les sean encomendados.	Permanente
Integrar grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos, cuya coordinación estará a cargo de uno de los Comisionados.	Permanente
Contribuir al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y archivo que correspondan al Consejo de acuerdo con la Ley en la materia.	Permanente
Revisar con el Secretario Ejecutivo, el proyecto de presupuesto anual de egresos del Consejo, previo a su presentación al Pleno.	Julio-Septiembre 2020
Una vez aprobado el presupuesto del Consejo, por el Congreso del Estado, proponer, en conjunto con el Secretario Ejecutivo, las modificaciones presupuestales necesarias para el mejor cumplimiento de los programas y actividades del Consejo.	Por evento
Incorporar al presupuesto anual de egresos del Consejo, lo correspondiente a la asignación de recursos públicos a los Partidos Políticos.	Julio- Septiembre 2020
Supervisar los estados financieros mensuales del Consejo.	Mensual
<b>ACTIVIDADES GENERALES</b>	<b>MES Y AÑO DE ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN</b>

Supervisar mensualmente el avance presupuestal del Consejo, en conjunto con el cumplimiento de programas de trabajo de las diversas áreas del órgano electoral, evaluando el desempeño respectivo, así como el ejercicio presupuestal por cada una de las mismas	Mensual
--	---------

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MES Y AÑO DE ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN
Elaboración del proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Consejo	Noviembre 2019 - Junio 2020
Elaboración del proyecto de Manual de Organización del Consejo	Noviembre 2019 a Septiembre 2020
Revisión y actualización, en su caso, del Organigrama del Consejo	Noviembre 2019 a Septiembre 2020
Identificar las necesidades normativas del Consejo en materia de administración de recursos humanos, financieros y materiales, y elaborar, en su caso, los proyectos respectivos para su aprobación	Noviembre 2019 a Noviembre 2020
Programa de Capacitación al personal en relación con las Normativas Administrativas del Consejo	Noviembre 2019 a Noviembre 2020

## VII. CALENDARIO DE SESIONES

SESIÓN	FECHA
Extraordinaria	27 de noviembre de 2019
Ordinaria	10 de diciembre de 2019
Ordinaria	10 de enero de 2020
Ordinaria	10 de febrero de 2020
Ordinaria	10 de marzo de 2020
Ordinaria	10 de abril de 2020






<b>Ordinaria</b>	11 de mayo de 2020
<b>Ordinaria</b>	10 de junio de 2020
<b>Ordinaria</b>	10 de julio de 2020
<b>Ordinaria</b>	10 de agosto de 2020
<b>Ordinaria</b>	10 de septiembre de 2020
<b>Ordinaria</b>	12 de octubre de 2020
<b>Ordinaria</b>	10 de noviembre de 2020

Este calendario estará sujeto a cambios con el fin de armonizarlo con las agendas de trabajo de los Consejeros Comisionados y de las demás Comisiones de este Organismo Electoral.

### **VIII. DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

Para dar un correcto cumplimiento al programa de trabajo, la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Administración, en cada sesión ordinaria, presentará a la Comisión el avance de cumplimiento de cada una de las actividades que serán realizadas durante el ejercicio 2019-2020.

Durante el periodo que contempla este Programa de Trabajo, la Comisión Permanente de Administración, atenderá además de los previstos por el presente programa, todos los asuntos que le sean turnados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para efectos de pronunciarse sobre los mismos.

Después de haberlo presentado a los Consejeros Comisionados, el Presidente de la Comisión Permanente de Administración el Mtro. Edmundo Fuentes Castro, les preguntó si tenían alguna observación a lo que comentaron que no y aprobaron por unanimidad de votos el Plan de Trabajo 2019-2020.

## ACUERDOS

**CPA-87/11/2019.-** Por unanimidad de votos de los Consejeros Integrantes de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó el orden del día.

**CPA-88/11/2019.-** Por unanimidad de votos de los Consejeros Integrantes de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó enviar al Secretario Ejecutivo la cuarta adecuación presupuestal correspondiente al ejercicio Fiscal 2019.

**CPA-89/11/2019.-** Por unanimidad de votos de los Consejeros Integrantes de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Administración correspondiente al ejercicio 2019-2020.

Al no existir otro punto que tratar, habiéndose agotado todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, se dio por concluida la sesión, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 27 de noviembre de 2019, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados, levantándose la presente acta para constancia legal.

### COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**COMISIONADO PRESIDENTE  
MTRO. EDMUNDO FUENTES CASTRO**



**MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR  
COMISIONADO ELECTORAL**



**MTRA. ZELANDIA BORQUEZ ESTRADA  
COMISIONADA ELECTORAL**

**C.P. DANIEL GALVÁN RÍOS  
SECRETARIO TÉCNICO**

Las presentes firmas corresponden a la sesión extraordinaria número nueve de la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebrada el día 27 de noviembre de 2019.